



REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1818-4-L119, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN PARA EL CIP CRC CSC ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

ARICA, 2 0 JUN. 2019



VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; Ley N°21.125, de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Resolución Exenta 0630, de fecha 16 marzo de 2016, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, N°026, de fecha 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Nacional del SENAME, que nombra Director Regional de Arica y Parinacota y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Nº 111, de fecha 11 de junio de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para Contratar el "Servicio de Fumigación y Sanitización del CIP CRC CSC Arica", Centro de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores de la Región de Arica y Parinacota, la que fue publicada, junto a sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 1818-4-L119.
- 2. Que, el Párrafo V de las Bases de Licitación, señala que:
 - "La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.
 - Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del Servicio.
 - La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl..."
- 3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS Nº 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
- 4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley Nº 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID Nº 1818-4-L119, a los/as siguientes funcionarios/as del CIP CRC CSC Arica.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Sihomara Mejias Araya	14.575.508-1	Contrata	Directora de centro
Miguel Antezana Galarce	15.981.973-6	Contrata	Jefe administrativo
Jesus Viza Mamani.	8.947.251-2	Contrata	Encargado de Adquisiciones

2º. **DESÍGNESE** como miembros SUPLENTES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID Nº **1818-4-L119**, a los/as siguientes funcionarios/as del CIP CRC CSC Arica.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Giovana Capacunda Cataroca.	9.541.272-6	Contrata	Jefe Técnico Subrogante
Eric Ponce Santamaría	10.671.993-4	Contrata	Encargado de Contabilidad
Jesus Graciela Gaete Castro.	9.758.154-1	Contrata	Manipuladora de Alimentos

- **3º. INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, <u>www.leylobby.gob.cl</u>, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.
- **4º. PUBLÍQUESE,** la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

SERVICIO

MENORES
PABLO GONZÁLEZ BARRIGA
XV REGIÓN
DE
DE
MENORES
PABLO GONZÁLEZ BARRIGA
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Y PARTREGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PGB/cvc

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- CIP CRC CSC Arica.
- Unidad Jurídica